

Documento informativo sobre la concreción del seguimiento de presencialidad docente; comienzo y terminación de las clases y protocolo de actuación del profesorado para el paso de modalidad semipresencial a modalidad online (Curso 2020/21 prorrogado para el curso 2021-2022)

SEGUIMIENTO DE LA PRESENCIALIDAD DOCENTE A TRAVÉS DE CÓDIGO QR Y EXCEPCIONES

Como es sabido, por razones sanitarias, en concreto, de trazabilidad ante posibles rebrotes del virus covid-19, la Gerencia general de la UCM ha implantado en todos los Centros y Facultades un sistema de seguimiento de la presencia de los usuarios de las instalaciones de la Universidad en cada momento.

Para conseguir el fin perseguido es imprescindible la colaboración y constancia de todos los miembros de la comunidad universitaria, que deben registrar su presencia en cada espacio de uso común de la Facultad en donde se permanezca o por el que se transite, a través de códigos QR.

Los códigos QR ubicados en las aulas (en la puerta del aula y en las paredes interiores, para los estudiantes y en la mesa del profesor, para éste) permiten registrar el correo electrónico @*ucm.es* de la persona que realice la captura mediante cualquier aplicación de lectura de códigos de barras instalada en el teléfono móvil.

Aprovechando este nuevo escenario, y para evitar al máximo posibles contagios, se sustituye la tradicional firma de Control Docente por la captura del código QR de la mesa del profesor.

Aquellos profesores que, EXCEPCIONALMENTE, no pudieran utilizar el sistema ordinario de control de presencia por medio del Código QR tienen a su disposición un nuevo sistema de registro de presencia, que viene a eliminar el sistema de firma manual en la conserjería del acceso principal a la Facultad. Este sistema alternativo, que empezará a estar operativo a partir del próximo día 1 de diciembre, consiste en rellenar con el teclado del ordenador un formulario muy sencillo que estará a disposición del profesor en la pantalla del aparato del aula en el que esté impartiendo su docencia. Para facilitar el manejo de este sistema excepcional de control de presencia, se pueden consultar las [instrucciones](#) que se han elaborado a tal efecto.

Se recuerda que toda la información sobre el funcionamiento del sistema de [Seguimiento presencialidad a través de Código QR](#) está colgado de forma permanente en el apartado covid de la página web de la Facultad de Derecho (<https://derecho.ucm.es/covid-19-1>).

COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES (RESTABLECIMIENTO DEL “TIMBRE”)

De nuevo por razones sanitarias, en concreto, para facilitar la mejor ventilación de las aulas, estos espacios deben permanecer vacíos durante unos 20 minutos entre clase y clase.

Para conseguir esta correcta ventilación, este curso se va a reimplantar la utilización del “timbre” como forma de recordar al profesorado el momento de inicio y, sobre todo, de finalización de las clases presenciales.

En las mañanas, sonará el timbre a las “menos veinte” (8,40h.; 10,40h.;12,40h., etc.) para recordar que en ese momento todas las clases deben haber comenzado y, de nuevo, a las “y veinte” volverá a tocar el timbre (10,20h.; 12,20h., etc.), para determinar la hora límite de finalización de la clase. Y por las tardes, sonará el timbre a las “medias horas en punto” (15,30h.;17,30h., etc.) y a las “y diez” (17,10h.;19,10h., etc.) para marcar, respectivamente, el inicio y el momento límite de finalización de la clase.

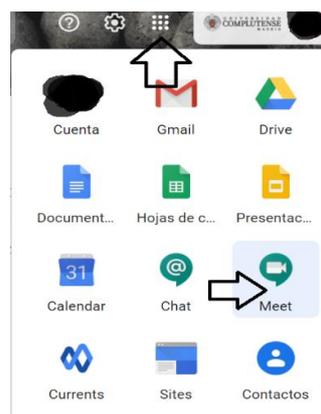
Es muy importante subrayar que el inicio y el final de las clases anteriormente reflejados constituyen una horquilla, por lo que cada profesor puede determinar libremente el espacio temporal de 125 minutos que va a impartir, dentro del segmento máximo asignado. Pero, precisamente, para respetar los 20 minutos de ventilación, es preferible que no haya interrupciones y que las clases se impartan seguidas, con el objeto de que los alumnos no anden entrando y saliendo varias veces del aula. De esta manera conseguiremos que la salida de los alumnos sea de forma escalonada, evitando aglomeraciones en los pasillos.

Si por cualquier motivo la duración de las clases de algún profesor fuera superior a los 125 minutos anteriormente reflejados, y/o el segmento horario de la docencia no se ajuste a los toques ordinarios de los timbres, el profesor afectado procurará, en cualquier caso, adaptar su horario para que se cumpla la exigencia de “aula vacía” durante veinte minutos entre clase y clase, teniendo en cuenta las recomendaciones reseñadas anteriormente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL PASO DE MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A MODALIDAD ONLINE

En caso de que algún profesor, por cualquier causa justificada, deba realizar su docencia, puntualmente o de manera definitiva, de forma virtual, deberá seguir los siguientes pasos:

- Con el conocimiento previo del Director (o Directora) de su Departamento, deberá contactar con el correo electrónico de la conserjería de la Facultad de Derecho (der1conserjeria@ucm.es), con al menos un día de antelación, indicando el nombre y apellidos del profesor, teléfono de contacto, aula, horario (inicio y final de la sesión) en el que se imparte la docencia, así como la titulación, curso y asignatura que imparte.
- En la contestación que reciba el profesor por parte del personal de apoyo se le proporcionará un correo electrónico, por ejemplo (aula110der@ucm.es) al que el docente deberá enviar una invitación para que desde el aula se pueda iniciar una sesión de Google Meet (aplicación disponible a través del correo institucional, y accesible directamente pinchando en el icono con forma de cámara inserto en el lado izquierdo del menú, o pinchando en las aplicaciones de Google disponibles al lado del icono de configuración).



- Los alumnos le verán y escucharán, pero no podrán interactuar con el docente.
- A la hora previamente determinada por el profesor, se desconectará la sesión.
- Este protocolo deberá realizarse por cada sesión de docencia *on-line* (en el caso de que la docencia a través de esta modalidad excepcional se extienda a lo largo del tiempo, por razón de cuarentena u otros motivos), el personal de apoyo le indicará al profesor la forma sistemática de realización de las sucesivas invitaciones.

Puesto que se trata de una **modalidad de docencia absolutamente extraordinaria**, los profesores dispensados de la obligación de dar clase presencialmente deberán cuidar especialmente la atención tutorial a los alumnos, con el fin de aclararles cualquier duda que pueda producir la falta de interacción durante las clases.

Para el caso de que por motivo del COVID-19 o cualquier otra razón que impida que el profesor pueda impartir la carga docente asignada, le corresponderá al Departamento articular las medidas necesarias para cubrir dicha docencia lo antes posible.